

1.º De acuerdo con la disposición transitoria tercera de la Ley de 30 de julio de 1959 los Arquitectos, Aparejadores y Delineantes que perciban haberes inferiores a los correspondientes a su categoría administrativa y lleven dos años en dicha situación, pasarán a percibir, con efectos de 1 de enero de 1962, los haberes correspondientes a la categoría inmediatamente superior.

2.º Por jubilación del Arquitecto don Agustín Eyres Rupérez, que ostentaba la categoría de Jefe Técnico Superior, pasará a esta categoría el Arquitecto don Carlos López Romero, número 1 de los Jefes Técnicos de primera clase y correrán un puesto en la escala todos los Arquitectos de esta categoría. Dicho ascenso tendrá efectos retroactivos desde 15 de octubre de 1961, fecha de la jubilación del señor Eyres.

3.º El Arquitecto don Fernando Ramírez de Dampierre, reingresado al servicio activo el 2 de junio de 1961 con la categoría de Jefe técnico de segunda clase, pasará a la categoría de Jefe técnico de primera clase, con efectos desde la fecha del reingreso y sin modificación en los haberes que viene percibiendo, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria tercera de la Ley de 30 de julio de 1959.

4.º El Arquitecto don Manuel Martínez Chumillas, reingresado al servicio activo el 30 de diciembre de 1961 con la categoría de Técnico de primera clase, última del escalafón, pasará a la categoría de Jefe técnico de primera clase, por existir vacantes en dicha categoría, con efectos desde la misma fecha. De acuerdo con la disposición transitoria tercera de la Ley de 30 de julio de 1959 deberá percibir durante dos años el sueldo anual de treinta mil novecientos sesenta pesetas, antes de pasar a disfrutar el correspondiente a su categoría.

5.º Los Arquitectos que figuraban en situación de excedencia de la extinguida Dirección General de Arquitectura y Urbanismo con la categoría de Arquitectos de segunda clase, continuarán en esta situación en el escalafón correspondiente del Ministerio con la categoría de Técnicos de primera clase, por

naber sido suprimida aquella categoría en las plantillas del Cuerpo de Arquitectos del Ministerio de la Vivienda.

6.º Los Aparejadores que figuraban en situación de excedencia en el escalafón de la extinguida Dirección General de Arquitectura y Urbanismo con la categoría de Aparejadores, con diecisiete mil quinientas veinte pesetas de sueldo anual, continuarán en esta situación en el escalafón correspondiente del Ministerio, con la categoría de Ayudantes técnicos de entrada, por haber sido suprimida aquella categoría en las plantillas del Cuerpo de Aparejadores y Ayudantes del Ministerio de la Vivienda.

7.º El Aparejador don Adolfo Espi Alfaro, reingresado al servicio activo el 30 de diciembre de 1961 con la categoría de Ayudante técnico de ascenso, pasará a la categoría de Ayudante Técnico Jefe de tercera clase, por existir vacantes en dicha categoría, con efectos desde la misma fecha. De acuerdo con la disposición transitoria tercera de la Ley de 30 de julio de 1959, deberá percibir durante dos años el sueldo anual de veintisiete mil pesetas, antes de pasar al correspondiente a la siguiente categoría.

8.º Por jubilación del Delineante don José Rossignol Poli, que ostentaba la categoría de Auxiliar técnico, Jefe de tercera clase, correrán un puesto en la escala todos los delineantes de la misma y pasará a esta misma categoría el Delineante número uno de los Auxiliares técnicos de primera clase, don Julio Aguiñiga Méndez. Dicho ascenso tendrá efectos retroactivos desde 17 de octubre de 1961, fecha de la jubilación del señor Rossignol.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.

SANCHEZ ARJONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 12 de enero de 1962 por la que se excluye una vacante del concurso de traslados y nuevo ingreso del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose incluido por error una plaza vacante de la Inspección de Enseñanza Primaria de Avila en la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 21 de diciembre próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 28) por la que se convoca concurso de traslado y de nuevo ingreso en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, quedará excluida de adjudicación al resolver los citados concursos.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1962.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer cuatro plazas de Adjuntos de segunda en los Servicios de Inspección y Seguridad de la Provincia de Sahara.*

Vacantes en los Servicios de Inspección y Seguridad de la Provincia de Sáhara cuatro plazas de Adjunto de segunda, se anuncia su provisión a concurso entre Tenientes de las Armas y Cuerpos de los tres Ejércitos o de la Guardia Civil, y entre funcionarios civiles que hubiesen ingresado por oposición en los Cuerpos Generales del Estado, provincia o municipio donde se exigiera título superior universitario, que ostenten, como mínimo, la categoría de Jefes de Negociado de segunda clase, que no hayan cumplido, tratándose de civiles o militares, la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación

de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración provincial.

Cada una de dichas plazas está dotada en el Presupuesto de la provincia, con los emolumentos anuales siguientes: 19.000 pesetas de sueldo; 28.500 pesetas de gratificación de residencia; 35.700 pesetas de gratificación compensatoria, la indemnización o ayuda familiar correspondiente; dos pagas extraordinarias al año, los devengos personales que tengan reconocidos, incrementados los trienios con el 150 por 100 de residencia y masita doble los que tengan derecho a esta gratificación.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, por conducto del Ministerio u Organismo del que dependan, que cursará tan sólo las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Para Militares: Ficha resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de Hojas de servicios, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1951 («Diario Oficial» número 73), e informe del Primer Jefe de Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.—Para civiles: Hoja de servicios calificada o documento equivalente, certificado de buena conducta y aptitud expedido por el Jefe del Cuerpo o Servicio del que dependan, y certificado de nacimiento, legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.

b) Certificado médico oficial acreditativo de que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental; y

c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que se aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima